

DOCUMENTO _ACTA: ACTA 2023-02-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FA6OF-BF111-T8QY4 Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gustavo Fernandez Villate, Alcalde/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 23/03/2023 10:22 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 23/03/2023 10:23	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • 📠/Faxa 945 314534 • ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2023

En el Salón de sesiones de la Casa consistorial de la Villa de Zaldondo, siendo las 13:30 horas del día 22 de febrero de dos mil veintitres, se reunió en primera convocatoria esta Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gustavo Fernández Villate, y acudiendo las y los concejales, D José Sánchez Doncel, Doña Rosa Merchan Mendoza, D^a Celsa Martínez de Albeniz Lopez de Arbina y D. Eneko Ortega Pardo

Y todos ellos asistidos por la Secretaria-Interventora Municipal Dña. Maialen Segura Peña.

El Sr. Alcalde, visto que existía quórum suficiente, declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a despachar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, con el resultado siguiente:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto y examinado el resto del contenido del Acta de la sesión anterior, todos los concejales asistentes al acto muestran su conformidad y aprobación al contenido de la misma.

2.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno Municipal de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

Decreto núm. 112/2022: Otorgando a la Asociación Cultural de Zaldondo subvención por importe de 2.466,86 euros

Decreto núm. 113/2022: Cancelado la garantía definitiva constituida para el contrato de arrendamiento de fincas municipales.

Decreto núm. 1/2023: Aprobando la boda civil para el 27 de enero de 2023.

Decreto núm. 2/2023: Concediendo bonificación en concepto de familia numerosa del IVTM, a la solicitud realizada el 30 de diciembre de 2022.

Decreto núm. 3/2023: Aprobando el padrón de contribuyentes del impuesto de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 2023.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA 2023-02-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FA6OF-BF111-T8QY4 Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gustavo Fernandez Villate, Alcalde/Alkatea, de Ayuntamiento de Zalduondo. Firmado 23/03/2023 10:22 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaillea, de Ayuntamiento de Zalduondo. Firmado 23/03/2023 10:23	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zalduondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zalduondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • 📠/Faxa 945 314534 • ✉️/Elektronikoa : azalduondo@ayto.araba.eus

Decreto núm. 4/2023: Cancelando la garantía definitiva, por importe de 134,70 euros, para el contrato de servicio de mantenimiento informático.

Decreto núm. 5/2023: Concediendo licencia de obra consistente en “construcción de piscina” a la solicitud nº 16, de fecha 11 de enero de 2023.

Decreto núm. 6/2023: Aprobación de las facturas y gastos correspondientes a la O2023/1 (gastos generales) por importe de 810,89 euros.

Decreto núm. 7/2023: iniciando expediente administrativo para la declaración de la extinción de arrendamiento

Decreto núm. 8/2023: Aprobación de las facturas y gastos correspondientes a la O2023/2 (nóminas de enero) por importe de 3.290,77 euros.

Decreto núm. 9/2023: Aprobación de las facturas y gastos correspondientes a la O2023/3 (1ª certificación reforma de infraestructura urbana y pavimentación de la zona sur del casco urbano de Zalduondio) por importe de 106.248,68 euros.

Decreto núm. 10/2023: Aprobación de las facturas y gastos correspondientes a la O2023/4 (Documento Aprobación provisional PGOU de Zalduondo) por importe de 10.886,21 euros.

Decreto núm. 11/2023: Solicitando subvención en relación al Real Decreto 1074/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico establece como beneficiaria a la Comunidad Autónoma de Euskadi en el marco del Plan Nacional Turístico Xacobeo 2021-2022.

Decreto núm. 12/2023: Aprobación de las facturas y gastos correspondientes a la O2023/5 (Gastos Generales) por importe de 393,98 euros.

Decreto núm. 13/2023: Aprobación de las facturas y gastos correspondientes a la O2023/6 (2ª fase acondicionamiento del camino de Zalduondo a Solabarri) por importe de 90.559,30 euros.

Decreto núm. 14/2023: Acogiéndose al acuerdo 878/2023 del Consejo de Gobierno Foral solicitando subvención para el desarrollo de programas y actividades dirigidas a la consecución de igualdad de mujeres y hombres, por importe de 1.844,81 euros.

Decreto núm. 15/2023: Desestimando las alegaciones presentadas por MCV y declarando la finalización del derecho a la prórroga del arrendamiento.

Decreto núm. 16/2023: Procediendo el reintegro de la diferencia entre el importe abonado y la nueva subvención de ayudas de igualdad de DFA por importe de 193,36 euros.

Decreto núm. 17/2023: Concediendo licencia de obra consistente en colocación de contrapuerta y dos ventanas a la solicitud nº 87 de 13 de febrero de 2023.

Decreto núm. 18/2023: Concediendo licencia de obra consistente en la instalación de placas solares a la solicitud nº 81 de 8 de febrero de 2023.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA 2023-02-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FA6OF-BF111-T8QY4 Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gustavo Fernandez Villate, Alcalde/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 23/03/2023 10:22 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 23/03/2023 10:23	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • 📠/Faxa 945 314534 • ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CAMBIOS EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LA ASIGNACIÓN DE FECHA DE PRECEPTIVIDAD A LA PLAZA DE PEÓN POLIVALENTE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 86/1997, de 15 de abril, sobre la normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma Vasca, las Administraciones Públicas deberán recabar de la Viceconsejería de Política Lingüística el preceptivo informe que prevé el artículo 97.5 de la ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca. A estos efectos la Administración Pública deberá remitir a la Viceconsejería de Política Lingüística la correspondiente propuesta acompañada de la documentación que se recoge en el citado precepto.

Recibida la propuesta, la Viceconsejería de Política Lingüística emite su informe en un plazo no superior a un mes; y una vez recibido el informe el órgano de gobierno debe adoptar el acuerdo relativo a la asignación de perfiles lingüísticos, determinando en su caso, las fechas de preceptividad, y aprobando la incorporación de las correspondientes modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo.

Se informa que conforme a lo regulado en las disposiciones anteriormente mencionadas, el Ayuntamiento de Zaldondo, remitió a la Viceconsejería de Política Lingüística propuesta para la asignación del perfil lingüístico; recibiendo con fecha 2 de febrero de 2023 la respuesta por parte de la Dirección de Normalización Lingüística de las Administraciones Públicas del Gobierno Vasco, dando su conformidad a la propuesta de fecha de preceptividad para la plaza de Peón polivalente.

Asimismo, se señala que la propuesta del Ayuntamiento es la de fijar como fecha de preceptividad la del Pleno de hoy para el citado puesto.

Llevada a cabo la votación para la asignación de fecha de preceptividad para la plaza de Peón polivalente el Pleno de la Corporación Municipal por UNANIMIDAD de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Asignar la fecha de preceptividad 22 de febrero de 2023, a la plaza de Peón Polivalente.

SEGUNDO.- Publicar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el B.O.T.H.A.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA 2023-02-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FA6OF-BF111-T8QY4 Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gustavo Fernandez Villate, Alcalde/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldduondo. Firmado 23/03/2023 10:22 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaillea, de Ayuntamiento de Zaldduondo. Firmado 23/03/2023 10:23	ESTADO FIRMADO



Zaldduondoko Udala
Zaldduondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldduondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • 📠/Faxa 945 314534 • ✉️/Elektronikoa : azaldduondo@ayto.araba.eus

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE MÚSICA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023

El Sr. Alcalde toma la palabra y expone que el Ayuntamiento de Zaldduondo considera que la educación musical tiene una relevancia significativa en la formación de las personas, así como en el ámbito cultural tradicional de esta población. Es por ello que, otro año más, se ha marcado como objetivo desarrollar su promoción, con medios tales como la concesión de ayudas, colaborando, de este modo, en la formación musical de sus habitantes.

Asimismo, explica que, para proceder a la convocatoria de ayudas para realizar estudios de música en el curso académico 2022-2023, han de aprobarse por el Pleno las bases reguladoras de las ayudas, las cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, se publicarán para general conocimiento tanto en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. También habrá de publicarse en los mismos el extracto del acuerdo adoptado por el Pleno por el que se convocan las ayudas, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A continuación, llevada a cabo la votación para la aprobar el presente punto del orden del día, el Pleno de la Corporación Municipal por UNANIMIDAD de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de las ayudas para realizar estudios de música en el curso académico 2022-2023.

SEGUNDO. Convocar las ayudas para realizar estudios de música en el curso 2022-2023.

TERCERO. Publicar las bases para general conocimiento en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE EUSKERA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023.

El Sr. Alcalde toma la palabra e informa que por parte del técnico de normalización lingüística se ha remitido informe para realizar estudios de euskera.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA 2023-02-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FA6OF-BF111-T8QY4 Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gustavo Fernandez Villate, Alcalde/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 23/03/2023 10:22 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 23/03/2023 10:23	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● 📠/Faxa 945 314534 ● ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

El Ayuntamiento de Zaldondo considera que la formación de adultos para el aprendizaje del euskera sigue siendo imprescindible para la normalización del conocimiento y uso del idioma.

A continuación, conforme a lo señalado en el artículo 22.2. d), en relación con el artículo 49. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la votación para aprobar el presente punto del Orden del Día y el Pleno de la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar las Bases Reguladoras para realizar Estudios de Euskera en el curso académico 2022-2023.

SEGUNDO. Convocar las ayudas para realizar estudios de euskera en el curso 2022-2023.

TERCERO. Publicar las bases para general conocimiento en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento

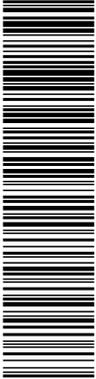
6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE UNA SEXTA PRÓRROGA PARA EL MANTENIMIENTO PROVISIONAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN LOS TÉRMINOS QUE SE HAN VENIDO GESTIONANDO POR LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación del Acuerdo 883/2022 de 28 de diciembre de Diputación Foral de Álava por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023, el Acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

El Sr. Alcalde expone que no le parece de recibo que se realice una sexta prórroga y que todavía los ayuntamientos no puedan ejercer las competencias que en materia de servicios sociales les señala la legislación vigente por falta de financiación. Por ello, propone que en el acuerdo quede claro que el Ayuntamiento se ve obligado a mostrar su conformidad con la prórroga. Finalmente, con el quorum que se indica en su lugar, se aprueba lo siguiente:

Tal como prevé el artículo 42 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (LSS, en lo sucesivo), es competencia del Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes funciones:

DOCUMENTO _ACTA: ACTA 2023-02-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FA6OF-BF11I-T8QY4 Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gustavo Fernandez Villate, Alcalde/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 23/03/2023 10:22 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailaia, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 23/03/2023 10:23	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • 📠/Faxa 945 314534 • ✉️Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

(...)

3) La creación, organización y gestión de los servicios sociales de base previstos en el artículo 29.

4) La provisión de los servicios sociales de atención primaria del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, salvo el servicio de teleasistencia.

El artículo 2 de la LSS establece, asimismo, el derecho subjetivo a los servicios sociales, que se perfeccionó el 26 de diciembre de 2016.

Como consecuencia de tales exigencias normativas, el Pleno del Ayuntamiento Zaldondo constata:

- a) Que el artículo 42 de la LSS, así como otras referencias normativas recogidas en la Ley, disocian lo que es la competencia municipal de la prestación efectiva del servicio.
- b) Que la finalidad clara y determinante de la LSS es que la prestación de los servicios sociales de competencia municipal pueda realizarse de forma agrupada (artículo 28.2 y artículo 29.4 LSS).
- c) Que esa finalidad es particularmente evidente en el Territorio Histórico de Álava donde ninguno de los municipios, salvo Vitoria-Gasteiz, supera el umbral de población de 20.000 h., como tampoco lo hace el municipio de Zaldondo
- d) Que esa prestación compartida se advierte asimismo del artículo 36.5 LSS, cuando determina que el Mapa de Servicios Sociales adoptará para su aplicación las delimitaciones geográficas que determinen las administraciones forales y locales. Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava que se aprobó en julio de 2016.
- e) Que, hasta la fecha, la Diputación Foral de Álava viene cubriendo por sí y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno 904/2016, de 26 de diciembre, prorrogado por Acuerdos del mismo órgano 765/2018, de 21 de diciembre y 222/2020 de 26 de mayo, una parte de los servicios municipales, cuya prestación a partir de las previsiones establecidas son competencia municipal.
- f) Que este año 2023 se cumplen 26 años desde la aprobación de la Norma Foral 17/1997 reguladora del Fondo de Financiación de las Entidades Locales y, pese a la reivindicación histórica de los Ayuntamientos, la Diputación no actualiza la financiación conforme a las competencias que van adquiriendo los Ayuntamientos a través de la entrada en vigor de diferentes leyes sectoriales

DOCUMENTO _ACTA: ACTA 2023-02-22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FA6OF-BF111-T8QY4 Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gustavo Fernandez Villate, Alcalde/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 23/03/2023 10:22 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaillea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 23/03/2023 10:23
	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● 📠/Faxa 945 314534 ● ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

como en el caso que nos ocupa hoy con la Ley de Servicios Sociales de Euskadi.

- g) Que la LSS reconoce expresamente el deber de cooperación y coordinación interadministrativa, algo inherente a un sistema integrado de servicios sociales como es el que se diseña.
- h) Que, asimismo, el artículo 31. 2 a) de la Ley reguladora de las bases de régimen local, prevé que uno de los fines de las Diputaciones es “asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”.
- i) Que, ante la situación de indefensión creada por la dejadez de la DFA y la falta de financiación, el Ayuntamiento Zaldondo acordó en diferentes ocasiones mostrar su conformidad a los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava 904/2016, de 26 de diciembre, por el que se aprobó seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016, en los términos que se venían gestionando por la Diputación y por los Municipios del Territorio Histórico de Álava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio de 24 meses, periodo dentro del cual la Mesa Interinstitucional constituida para la elaboración del Mapa propondría los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los servicios sociales, en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se iría implantando progresivamente durante el periodo señalado. Y al acuerdo 765/2018, de 21 de diciembre, del mismo órgano, que prorrogó hasta el 26 de junio de 2020 el referido acuerdo 904/2016 de 26 de diciembre. Y al acuerdo 222 /2020, de 26 de mayo, del mismo órgano, que prorrogó el citado acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2020.
- j) Que dicho proceso no se ha concluido en la actualidad, a excepción del correspondiente al servicio de ayuda a domicilio.

Visto el Acuerdo 720/2020 de 29 de diciembre de Diputación Foral de Álava por el que se aprueba trasladar a los Ayuntamientos del Territorio Histórico la propuesta de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021, su acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA 2023-02-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FA6OF-BF11I-T8QY4 Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gustavo Fernandez Villate, Alcalde/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 23/03/2023 10:22 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 23/03/2023 10:23	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● F/Faxa 945 314534 ● E/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

Teniendo en cuenta que se considera necesario seguir trabajando en un marco de colaboración, con la finalidad de prestar los servicios que son competencia municipal en la forma dispuesta en la Ley de Servicios Sociales, Decreto de Cartera y Plan Estratégico, todo ello, desde una perspectiva técnica, jurídica y de suficiencia financiera acorde con el Sistema Vasco de Servicios Sociales actual.

Y, partiendo del dato normativo, que el punto segundo del referido Acuerdo establece que la efectividad del mismo queda condicionada respecto de cada Municipio, a la adopción, y consiguiente comunicación de certificado a la Diputación Foral de Álava, de la correspondiente conformidad por el órgano municipal competente, el Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Nos vemos obligados a mostrar la conformidad del Ayuntamiento de Zaldondo al acuerdo 883/2022 de 28 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava en el que aprueba prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023 el anterior acuerdo 904/2016, del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

Segundo. Por cuarto año consecutivo, este Ayuntamiento se exime de cualquier consecuencia o responsabilidad derivada tras el acuerdo adoptado de manera unilateral por el Consejo de Diputados en el periodo transitorio establecido

Tercero. Facultar a la Alcaldía, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava a los efectos previstos en el punto tercero del mencionado texto.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PAÍS VASCO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO, Y EL AYUNTAMIENTO DE ZALDUONDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SOSTENIBLE DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE USO TURÍSTICO DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL “EDIFICIO JUEGO DE BOLOS”

VISTO que el 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo ha adoptado las Conclusiones sobre el Plan de Recuperación y el marco financiero plurianual para 2021-2027. Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027, reforzando la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next

DOCUMENTO _ACTA: ACTA 2023-02-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FA6OF-BF11I-T8QY4 Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gustavo Fernandez Villate, Alcalde/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 23/03/2023 10:22 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaila, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 23/03/2023 10:23	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • 📠/Faxa 945 314534 • ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

VISTA la instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realizará a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision- CID), de 13 de julio de 2021.

VISTO que en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), como parte del Componente 14, Plan de modernización y competitividad del sector turístico, se ha incluido la línea de inversión de actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad, que se articula a través de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino.

Visto que la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino establece que en cada anualidad se establecerán una o varias prioridades estratégicas en materia de política nacional turística. En 2021 y por la excepcionalidad del evento, el Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destino tendrá el Xacobeo 21-22 como prioridad.

VISTO que dicho plan se estructura en torno a cinco ejes principales de inversión, uno de los cuales es el relativo a proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico de uso turístico de los Caminos de Santiago.

VISTO el Real Decreto 1074/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico establece como beneficiaria a la Comunidad Autónoma de Euskadi en el marco del Plan Nacional Turístico Xacobeo 2021-2022.

VISTO que la inversión 4, subproyecto 3, de inversión en el mantenimiento y rehabilitación de patrimonio histórico de uso turístico puede ser objeto de financiación mediante el Real Decreto mencionado.

VISTO el Decreto 2/2012, de 10 de enero, considera como Bien Cultural Calificado, con la categoría de Conjunto Monumental, el Camino de Santiago a su paso por la Comunidad Autónoma del País Vasco. En su art. 21 establece que "se considerarán conjuntos monumentales e inmuebles afectos al Camino de Santiago los relacionados en el listado 4 del anexo IV del presente régimen de protección", entre las que se halla el siguiente Bien de Interés Cultural (en adelante BIC), "Edificio Juego de Bolos", sito en el municipio de Zaldondo.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA 2023-02-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FA6OF-BF11I-T8QY4 Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gustavo Fernandez Villate, Alcalde/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 23/03/2023 10:22 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaillea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 23/03/2023 10:23	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • 📠/Faxa 945 314534 • ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

VISTA la Resolución de 2 de diciembre de 2022, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de concesión de la subvención directa a favor de la Comunidad Autónoma del País Vasco recoge las adjudicaciones para la ejecución del mantenimiento y rehabilitación de los BIC por parte de las entidades beneficiarias, entre las que se halla el “Edificio Juego de Bolos”.

VISTO que el importe asignado en dicha Resolución al Ayuntamiento de Zaldondo para la ejecución de las actuaciones de mantenimiento y rehabilitación del BIC “Edificio Juego de Bolos” asciende a 150.000 euros.

VISTA la propuesta de convenio entre la Administración General del País Vasco, a través del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, y el Ayuntamiento de Zaldondo para la ejecución del proyecto sostenible de mantenimiento y rehabilitación de uso turístico del bien de interés cultural “edificio juego de bolos” afecto al Camino de Santiago a su paso por la Comunidad Autónoma del País Vasco, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation Eu

A continuación, conforme a lo señalado en el artículo 22.2. d), en relación con el artículo 49. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la votación para aprobar el presente punto del Orden del Día y el Pleno de la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la propuesta de convenio entre la Administración General del País Vasco, a través del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, y el Ayuntamiento de Zaldondo para la ejecución del proyecto sostenible de mantenimiento y rehabilitación de uso turístico del bien de interés cultural “edificio juego de bolos” afecto al Camino de Santiago a su paso por la Comunidad Autónoma del País Vasco, enmarcado en el Plan

SEGUNDO. Facultar en el Sr. Alcalde para el cumplimiento de este Acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA 2ª CERTIFICACIÓN Y DE LA FACTURA DE LA OBRA “REFORMA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y PAVIMENTACIÓN DE LA ZONA SUR DEL CASCO URBANO DE ZALDUONDO”

Visto que el Ayto. de Zaldondo en sesión extraordinaria celebrada en fecha 20 de septiembre de 2022 adjudicó el contrato para las obras de ejecución de “Separación de redes de saneamiento y nuevos servicios de la zona sur del casco urbano de

DOCUMENTO _ACTA: ACTA 2023-02-22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FA6OF-BF111-T8QY4 Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gustavo Fernandez Villate, Alcalde/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 23/03/2023 10:22 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaillea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 23/03/2023 10:23
	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • 📠/Faxa 945 314534 • ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

Zaldondo”, en Zaldondo, Álava, a la mercantil “Construcciones Itola”, por un importe de 816.427,27 €, IVA excluido, haciendo un total de 987.877,00 €, incluyendo el IVA.

Visto que con registro 100 y fecha 16 de febrero de 2023, se ha registrado en este Ayuntamiento la certificación de obra nº2, referida a la obra “Reforma de infraestructura urbana y pavimentación de la zona sur del casco urbano de Zaldondo”, que certifica que la obra ejecutada hasta la fecha, según la relación valorada que se adjunta, se ajusta a la cantidad de 135.646,09 euros.

Visto que dicha certificación cuenta con el visto bueno de la Don Juan Manuel Martínez Mollinedo en calidad de Dirección de Obra y cuenta con el conforme del contratista.

Visto que dicho adjudicatario ha presentado las siguientes facturas:

Fecha	Nº Factura	Empresa	Concepto	Importe Total
16/02/2023	23/025	CONSTRUCCIONES ITOLA.A.	CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 2, Reforma de infraestructura urbana y pavimentación de la zona sur del casco urbano de Zaldondo	135.646,09 €

Examinadas la factura y documentación relacionada y llevada a cabo la votación para aprobar el presente punto del orden del día, el Pleno de la Corporación Municipal por UNANIMIDAD de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la SEGUNDA certificación y la factura referida.

SEGUNDO.- Proceder al abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, de la cantidad de 135.646,09 €.

TERCERO.- Enviar a la Diputación Foral de Álava debidamente cumplimentado, el impreso nº 8 de certificación de facturas y solicitar la subvención correspondiente en cumplimiento de la Orden Foral 354/2022 de 17 de octubre por la que se establece la subvención definitiva de la obra de “Reforma de infraestructura urbana y pavimentación de la zona sur del casco urbano de Zaldondo”

DOCUMENTO _ACTA: ACTA 2023-02-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FA6OF-BF11I-T8QY4 Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gustavo Fernandez Villate, Alcalde/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 23/03/2023 10:22 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaillea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 23/03/2023 10:23	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • 📠/Faxa 945 314534 • ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO.

Han pasado más de 25 años desde que se adoptó el acuerdo internacional de lograr la participación política y distribución equilibrada del poder entre hombres y mujeres en la toma de decisiones en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. A pesar de los avances, la mayoría de los países del mundo no ha logrado la igualdad de género, y son pocos los que han establecido o cumplido metas ambiciosas respecto de la paridad entre los sexos.

En el contexto actual de crisis múltiples se busca replantear los modelos social, económico, medioambiental y de gobernanza a fin de reducir las brechas de desigualdad, que han aumentado para gran parte de la humanidad y, principalmente, para las mujeres. Es el tiempo de liderar para transformar las organizaciones y la sociedad hacia modelos de relación mucho más inclusivos, cooperativos y creativos. Se necesita avanzar hacia un modelo de gobernanza feminista de colaboración multisectorial; basada tanto en la escucha como en la puesta en marcha de procesos de la participación y distribución de poderes y responsabilidades.

Las organizaciones feministas y de mujeres en su diversidad y entre generaciones, vienen movilizándose para denunciar y reclamar una serie de cuestiones de igualdad: desde la justicia racial hasta la igualdad salarial, el fin a la violencia y la discriminación contra las mujeres, la eliminación del acoso sexual, la justicia climática, el mantenimiento de la paz y más.

La participación y el liderazgo de las mujeres en la política y en todos los ámbitos de decisión en pie de igualdad son fundamentales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en 2030. Sin embargo, desde el ámbito local hasta el global, la participación de las mujeres en la toma de decisiones en las esferas formales sigue siendo limitado, ya sea en la política, la administración pública, empresas privadas, universidad, sindicatos, asociaciones y cooperativas, y otros sectores.

Este 8 de marzo, día internacional de las mujeres, es prioritario impulsar los liderazgos de las mujeres desde un modelo de gobernanza feminista y liderazgo compartido. Trabajar por generar las condiciones para aumentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en igualdad. Hay que entender la participación de las mujeres desde una perspectiva mucho más amplia, no solo la formal o normativa, sino que tenemos que cambiar las condiciones en las que las mujeres puedan participar de los espacios de decisión.

Para trabajar por la participación de las mujeres es necesario...

- combatir las **resistencias e inercias** que impiden compartir y ceder espacios de poder, rompiendo los techos de cristal con medidas que garanticen la presencia de las mujeres en todos los espacios, en toda su diversidad y con perspectiva interseccional;

DOCUMENTO _ACTA: ACTA 2023-02-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FA6OF-BF111-T8QY4 Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gustavo Fernandez Villate, Alcalde/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 23/03/2023 10:22 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaillea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 23/03/2023 10:23	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • 📠/Faxa 945 314534 • ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

- avanzar radicalmente en una **distribución corresponsable de las tareas de cuidado**, porque es un principio de justicia y porque la sobrecarga de las mujeres limita su ejercicio pleno de la ciudadanía;
- poner en valor el **sector profesional de los cuidados** precarizados y otros trabajos feminizados, y reconocer su valor social, mejorando sus condiciones;
- combatir los **estereotipos y prejuicios** que limitan la confianza, credibilidad e influencia de las mujeres en el ejercicio de los liderazgos;
- erradicar todas las formas de **violencia hacia las mujeres**, incluidas la violencia política contra las mujeres;
- deconstruir las **prácticas y formas de ejercicio del liderazgo** desde modelos androcéntricos basados en la dominación; desconsiderando los tiempos y la responsabilidad del cuidado; que desprecian el talento y saberes de las mujeres y otros colectivos excluidos del poder; y sin valorar el trabajo colectivo;
- colocar los **derechos de las mujeres y las niñas** en el centro de una agenda feminista con enfoque interseccional, renovada, radical y transformadora, para combatir la sistemática exclusión de estas en el poder y reducir las brechas de desigualdad.

Por eso los Ayuntamientos Vascos, en el marco de nuestras competencias, **nos comprometemos** a impulsar el liderazgo de las mujeres y a favorecer las condiciones para el ejercicio del poder en igualdad. Se trata de fortalecer las políticas que promuevan el empoderamiento y participación de las mujeres en todos los estamentos públicos y privados según lo establecido en la Ley 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres:

1. Iniciar procesos participativos para la creación de Casas de Mujeres, adaptados a las necesidades de cada municipio.
2. Dotar los programas y las escuelas de empoderamiento de recursos y espacios adecuados.
3. Fortalecer la participación del movimiento feminista y las diferentes asociaciones de mujeres en los Consejos Locales de mujeres/igualdad desde un firme compromiso de toma de decisiones compartidas.
4. Reforzar la interseccionalidad de los planes de igualdad en todos los ámbitos que conforman nuestra sociedad para llegar a consolidar la participación plena y efectiva de las mujeres en su diversidad.

DOCUMENTO _ACTA: ACTA 2023-02-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FA6OF-BF111-T8QY4 Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gustavo Fernandez Villate, Alcalde/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 23/03/2023 10:22 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 23/03/2023 10:23	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● 📠/Faxa 945 314534 ● ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

5. Generar datos desagregados por edad y género para aportar información a la elaboración de políticas que tengan un impacto directo en las vidas de las niñas, adolescentes y mujeres según el mandato de la ley 1/2022.
6. Articular espacios de aprendizaje y empoderamiento para las mujeres que acceden a la política, mediante redes de apoyo, solidaridad y alianza entre mujeres electas, como Basqueskola Sarea y otras.
7. Instar a que EUDEL proponga protocolos para hacer frente a la violencia política, que impulse la investigación sobre la participación de las mujeres y sobre la capacidad de decisión y apoye los avances hacia una representación equilibrada.

A continuación, conforme a lo señalado en el artículo 22.2. d), en relación con el artículo 49. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la votación para aprobar el presente punto del Orden del Día y el Pleno de la Corporación Municipal lo aprueba por UNANIMIDAD de las y los presentes.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En referencia a las consultas realizadas por el vecino Don R.R.D.A.R el Sr. Alcalde informa que cualquier persona puede tener acceso a las alegaciones presentadas durante el proceso de elaboración del PGOU de Zaldondo. Sólo deberá solicitarlo por escrito y el Ayuntamiento se las proporcionará, después de haber garantizado que se respeta todo lo referido a lo contemplado en la Ley de Protección de Datos Personales.

Con respecto a su segunda consulta referida a la posibilidad de realizar recursos al Documento de Aprobación Definitiva del PGOU, se debe informar que el recurso que cabe es al Contencioso Administrativo ante el TSJPV.

11.-COMUNICACIONES DE ALCALDÍA.

El vecino Don R.R.D.A.R, en relación al punto nº 7 del presente orden del día, manifiesta no disponer de información de la obra a que se refiere, por lo que quiere conocer qué es lo que se quiere hacer.

Si bien el Sr Alcalde manifiesta que le responderá por escrito, ofrece información extensa. Así explica que se pretende la rehabilitación de la bolera de Zaldondo y su edificio anejo con el objetivo de adaptarlo como **centro de información** y atención en torno al Parque Natural Aitzgorri-Aratz, Camino de Santiago y ruta cicloturista de la Llanada aprovechando su ubicación estratégica como acceso al Parque Natural, etapa del Camino de Santiago y continuo tránsito de cicloturistas y que ofrecerá un **espacio**

DOCUMENTO _ACTA: ACTA 2023-02-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FA6OF-BF111-T8QY4 Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gustavo Fernandez Villate, Alcalde/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 23/03/2023 10:22 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 23/03/2023 10:23	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● 📠/Faxa 945 314534 ● ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

gastronómico (bar) y de ocio en torno a la recuperación del tradicional juego del bolo alavés.

La bolera rehabilitada y su edificio anejo dará un servicio de información y atención a las personas que visitan el parque Natural, realizan el Camino de Santiago o rutas en bicicleta, con oferta gastronómica que va generar actividad económica y puestos de trabajo.

Para la gestión del espacio se realizará convocatoria pública con pliego de condiciones que garantice una gestión acorde al objetivo de la inversión y la atención del local de hostelería supondrá una fuente de ingresos para las personas adjudicatarias.

El objetivo es que la recuperación del espacio de valor histórico-emocional se haga de tal manera que se convierta en un elemento recuperado que permita la dinamización económica y social del entorno en el que se encuentra.

Este espacio posibilitará el desarrollo de la actividad económica, basada en la atracción de la iniciativa privada, apoyada por lo público, que crea puestos de trabajo e impulsor de un turismo sostenible propio y diferenciado.

La obra cuenta con los informes sectoriales pertinentes.

12.- TURNO POPULAR

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA